



*Municipalidad de Surquillo*

## **EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:**

**VISTO**, el Documento Simple N° 22279 de fecha 16 de julio de 2024 presentado por el señor **MIGUEL FELIX CARDENAS PALMA**, mediante el cual solicita el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento, por el deceso de su cónyuge quien en vida fuera doña **ANDREA ISABEL ORELLANA RAMIREZ DE CARDENAS**, acaecido el día 25 de mayo de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, estableciendo en su artículo 144° que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; por su parte, el artículo 145° determina que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 042-2012-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2012, se aprueba la Directiva N° 003-2012-GM/MDS, para el Otorgamiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio en la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante el Documento Simple N° 22279-2024 de fecha 16 de julio de 2024, el señor Miguel Félix Cárdenas Palma, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 a cargo de esta Entidad edil informa el sensible fallecimiento de su cónyuge de quien en vida fue Andrea Isabel Orellana Ramírez, acaecido el día 25 de mayo de 2024 y, mediante Informe de Liquidación N° 263-2024-MDS-OGA-OGRH de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se procede a efectuar la respectiva liquidación por concepto de Subsidio de Fallecimiento, determinando que corresponde otorgar la suma total de S/ 3,855.36 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y cinco con 36/100 Soles);

Estando a la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, la misma que dispone en el Inciso 3. del numeral 1.6 del Artículo 1.: "Delegar en el jefe





*Municipalidad de Surquillo*

de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la siguiente facultad: 3. Determinar, reconocer beneficios sociales de los pensionistas o ex trabajadores cualquiera sea el régimen laboral aplicable”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor del señor **MIGUEL FELIX CARDENAS PALMA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 a cargo de esta Entidad edil, el concepto de Subsidio de Fallecimiento por el deceso de su cónyuge que en vida fue doña **ANDREA ISABEL ORELLANA RAMIREZ DE CARDENAS**, acaecido el día 25 de mayo de 2024, por la suma total de **S/ 3,855.36 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 36/100 Soles)**; según los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el reconocimiento por concepto de Subsidio por Fallecimiento señalado en el artículo precedente, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la interesada y demás áreas orgánicas competentes, para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

